

REPÚBLICA DE COLOMBIA



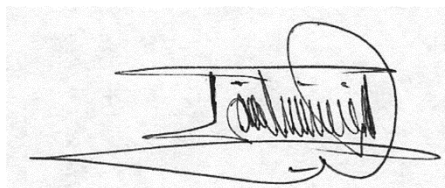
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de HÉCTOR ALFONSO LÓPEZ CASTRO contra DIANA VICENTA OVALLE RUBIANO** (Ap. Sent.). 031-2022-00530-01.

Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, al demandado para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Iván Alfredo Fajardo Bernal, sobre un fondo blanco.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado